



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLANTA PANITAO LOS GLACIARES

DFZ-2013-579-X-RCA-IA



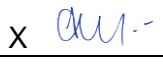
	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez S.	X  Eduardo Rodríguez S. Jefe Macro Zona Sur Firmado por: Eduardo Omar Rodríguez Sepulveda
Revisado	Patricio Bustos Zuñiga	X  Patricio Bustos Zuñiga Fiscalizador DFZ Firmado por: Patricio Enrique Bustos Zuñiga
Elaborado	José Moraga Emhardt	X  José Moraga Emhardt Fiscalizador DFZ Firmado por: José Alberto Moraga Emhardt

Tabla de Contenidos

1.	RESUMEN.	3
2.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2.	UBICACIÓN	5
2.3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
3.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	9
4.	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	10
4.1.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	10
4.2.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	10
4.3.	ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	10
4.3.1.	<i>Primer día de inspección.</i>	10
4.3.2.	<i>Detalle del Recorrido de la Inspección.</i>	11
4.3.3.	<i>Esquema de Recorrido.</i>	12
4.4.	Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental	13
4.4.1.	Documentos Revisados	13
5.	HECHOS CONSTATADOS.	14
5.1.	MANEJO Y/O TRATAMIENTO DE RILES	14
5.2.	MANEJO DE RESIDUOS	18
5.3.	CONTROL Y/O TRATAMIENTO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS	23
5.4.	CONTROL DE EMISIONES DE OLORES MOLESTOS	27
5.5.	PROVISIÓN DE AGUA	29
5.6.	INTERVENCIÓN O AFECTACIÓN DE CURSOS DE AGUA	31
5.7.	AFECTACIÓN AL PAISAJE	34
5.8.	PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES	35
6.	OTROS HECHOS.	36
7.	CONCLUSIONES.	37
8.	ANEXOS.	43

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), junto a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos (SEREMI SALUD), al proyecto “Planta Panitao Los Glaciares”, desarrollada durante el día 27 de mayo de 2013.

La planta se encuentra ubicada en la Región de Los Lagos, Provincia de Llanquihue, comuna de Puerto Montt aproximadamente 11,5 kilómetros al sur oeste de la ciudad de Puerto Montt. La planta elabora harinas y aceites de salmón a partir de la fracción orgánica del procesamiento de especies salmonídeas, de excedentes de los centros de cultivo en la industria salmonera y de las especies pelágicas autorizadas mediante Resolución N° 1825/05 por la Subsecretaría de Pesca, para una producción total anual de 405.000 toneladas.

Las principales materias ambientales de fiscalización incluyeron: manejo y/o tratamiento de Riles, manejo de residuos, control y/o tratamiento de emisiones atmosféricas, control de emisiones de olores molestos, provisión de agua, intervención o afectación de cursos de agua y afectación al paisaje.

Entre los principales hechos constatados como no conformidades se encuentran: una cámara de monitoreo sellada, la cual no cuenta con caudalímetro para registro diario; la no existencia de piscina colectora de aguas lluvias, de construcción techada y confinada para el acopio de bins, de grupo de generadores de respaldo para la planta y el acopio de residuos sólidos industriales en un sector no habilitado de la planta; que la bodega de sustancias peligrosas y bodega de residuos peligrosos no dispone del equipamiento y material de emergencia necesario y que los residuos peligrosos almacenados no cumplen con la Norma Chilena 2.190 Of. 93, ni con el D.S. MINSAL N° 148/2003. Finalmente, cabe señalar que no se presentaron registros de medición de emisiones atmosféricas generadas en calderas, medición anual de olores, plan de reforestación y proyecto paisajístico, ni la obtención de los permisos ambientales sectoriales asociados al proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Planta Panitao Los Glaciares	
Región: Los Lagos	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ruta V-815 km 5,2 Panitao Alto
Provincia: Llanquihue	
Comuna: Puerto Montt	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Los Glaciares S.A.	RUT o RUN: 99.553.930-6
Domicilio Titular: Ruta V-815 km 5,2 Panitao Alto	Correo electrónico: gerencia@fiordoaustral.cl
	Teléfono: (56-65) 2267000
Identificación del Representante Legal: Edgardo García Bernal	RUT o RUN: 6.760.573-K
Domicilio Representante Legal: Bernardino 1990 Parque industrial San Andrés Puerto Montt	Correo electrónico: egarcia@fiordoaustral.cl
	Teléfono: (56-65) 2267000
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

2.2. Ubicación

Figura 1. Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Elaboración propia en base a [www: Geoportal](http://www.Geoportal), 2013)

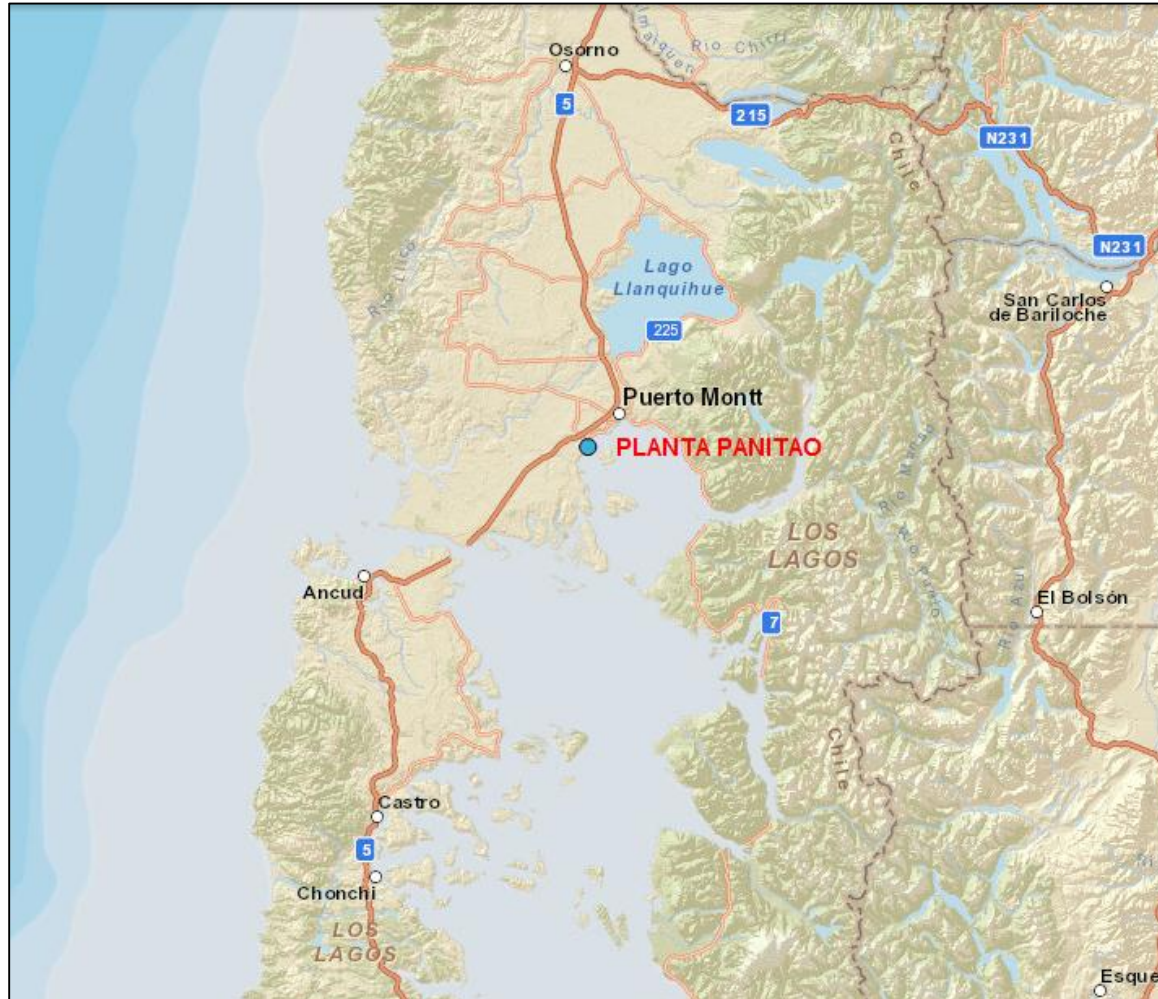


Figura 2. Mapa de Ubicación Local (Fuente: Elaboración propia en base a [www: Geoportal](http://www.Geoportal.cl), 2013)



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS 84

Huso: 18

UTM N: 5.398.507

UTM E: 662.404

Ruta de Acceso: El proyecto está ubicada en el sector de Panitao, aproximadamente 300 metros al este de la Ruta V-815 (Angelmó – Panitao – Calbuco) y aproximadamente a 4 kilómetros al sureste de la Ruta 5 Sur. El área completa del proyecto, se ubica a 11,5 kilómetros al sur oeste de la ciudad de Puerto Montt, en la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos.

2.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto:

La Planta Panitao Los Glaciares se ubica en el sector de Panitao, aproximadamente 300 metros al este de la Ruta V-815 (Angelmó – Panitao – Calbuco) y aproximadamente a 4 kilómetros al sureste de la Ruta 5 Sur.

Originalmente, mediante la RCA N° 828/2002, se aprobó la implementación de una planta de tratamiento de residuos industriales líquidos con disposición final mediante infiltración.

Posteriormente y a través de la RCA N° 896/2007, se aprueba el proyecto de ampliación de la Planta de Harinas y Aceites de Salmón de Panitao que contempla el procesamiento de especies salmonídeas no utilizada en consumo humano, excedentes de los centros de cultivo en la industria salmonera y las especies pelágicas autorizadas mediante Resolución N°1825/05 de la Subsecretaría de Pesca. La producción considerada alcanza, un total anual de 405.000 toneladas (planta original: 135.000 ton/año + planta nueva: 270.000 ton/año).

La ampliación contempla la puesta en operación de una segunda línea de producción en una nueva planta. La línea original es capaz de procesar 18 ton/hora de materia prima, mientras que la nueva procesa 40 ton/hora, sumando una capacidad proyectada de procesamiento de 405.000 ton/año de materia prima. De acuerdo a lo anterior, el proyecto considera generar como producto terminado la elaboración de aproximadamente 78.276 ton/año de harinas de salmón y de 56.430 ton/año de aceites de salmón.

El proyecto de ampliación considera instalaciones en el mismo lugar de emplazamiento del proyecto original, donde se contemplan edificios de producción y almacenamiento de producto terminado, oficinas, bodegas, estanques, sala de calderas, servicios higiénicos, un equalizador de RILes, áreas verdes y la construcción de un emisario, el cual será empleado para descargar los RILes de la Planta de Harinas y Aceites de Salmón, dando cumplimiento con los parámetros exigidos por el Decreto Supremo N° 90/00 Tabla N° 5.

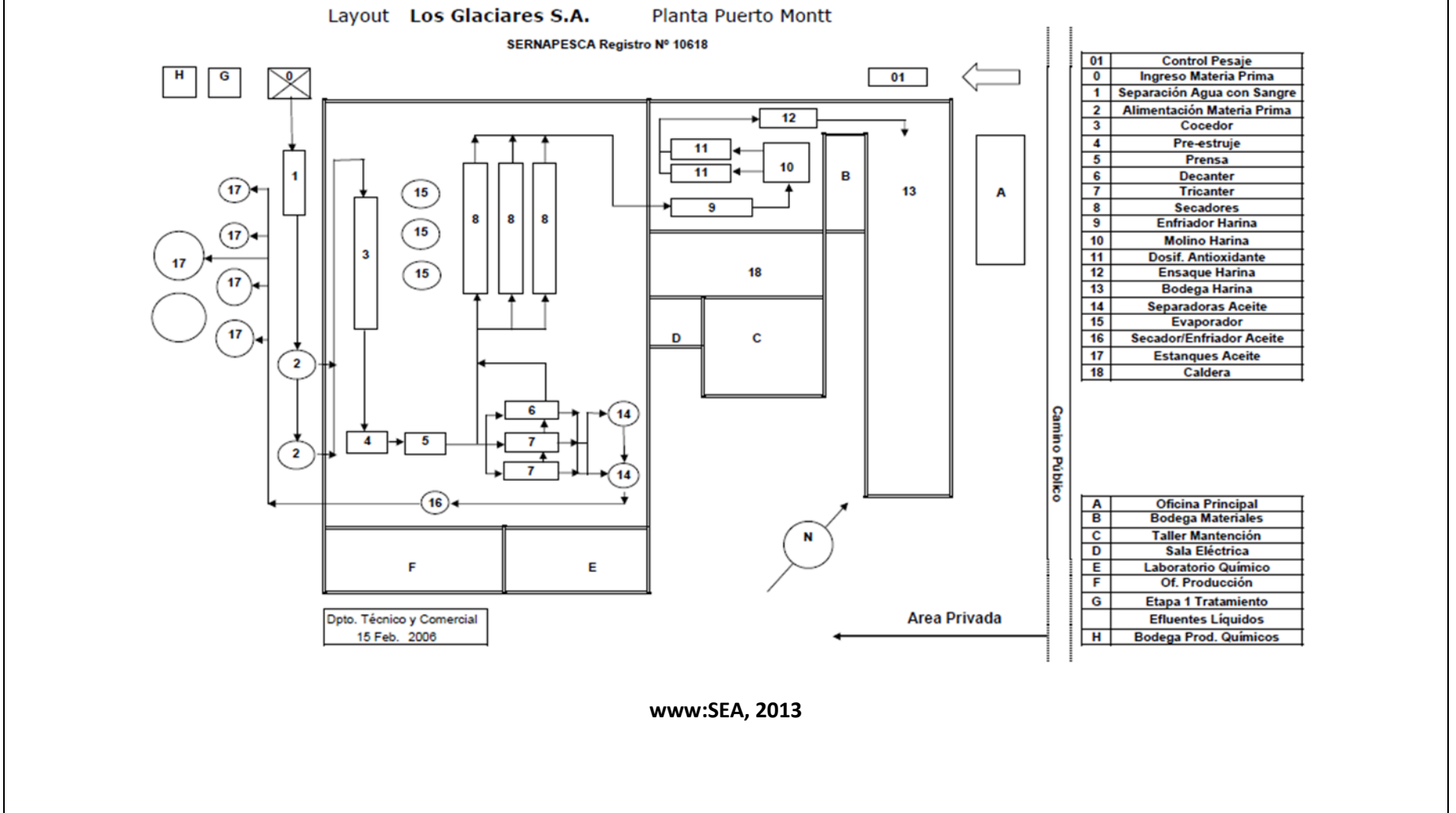
Finalmente, la RCA N° 510/2008 aprobó la modificación del emisario submarino en cuanto a trazado, longitud y punto de descarga respecto del original (RCA N° 896/2007).

Superficie (s): La superficie de las construcciones existentes es de 4.513 m². La superficie de las construcciones nuevas 15.573 m²

Mano de obra: 156 personas (RCA N° 896/2007)

Fase en que se encuentra la actividad: Operación

Figura 3. Layout del Proyecto



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
	RCA	828	2002	COREMA Región de Los Lagos	Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de Pacific Star Ltda, Puerto Montt	-
	RCA	896	2007	COREMA Región de Los Lagos	Ampliación instalaciones Planta de Harinas y Aceites de Salmón, Panitao, Versión 2	-
	RCA	510	2008	COREMA Región de Los Lagos	Modificación del trazado, punto de descarga y longitud del emisario del proyecto Planta de Harinas y Aceites de Salmón, Panitao	-
	D.S.	90	2000	MINSEGPRES	Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales	
-	-	-	-	-	-	-

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Resolución SMA N°879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

<ul style="list-style-type: none">• Manejo y/o Tratamiento de Riles• Manejo de residuos• Control y/o tratamiento de Emisiones Atmosféricas• Control de Emisiones de Olores Molestos• Provisión de Agua• Intervención o Afectación de Cursos de agua• Afectación al Paisaje• Permisos ambientales sectoriales

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha(s) de realización: 27 de mayo de 2013	Hora(s) de Inicio: 10:10	Hora(s) de Finalización: 13:21
Fiscalizador Encargado de la Actividad: José Moraga Emhardt		Órgano: SMA
Fiscalizadores Participantes: Fabiola Villouta Vásquez Vania Rojas Rosas		Órgano(s): SISS SEREMI SALUD
Existió Oposición al Ingreso:		Fundamentación: No
Existió auxilio de fuerza pública:		Fundamentación: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:		Fundamentación: Sí
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:		Fundamentación: Sí
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:		Fundamentación: Sí
Entrega de Acta:		Fundamentación: Sí (ver anexo 9)

4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	5.398.444	662.364	Pozos	Lugar desde donde se provee de agua para el proceso productivo de la planta
2	5.398.486	662.642	Caldera	Lugar de funcionamiento de las calderas de la planta
3	5.398.340	662.606	Estanques	Lugar de almacenamiento de petróleo, aceites
4	5.398.370	662.622	Bins	Lugar de acopio de bins con materia prima
5	5.398.386	662.591	Respel	Lugar que corresponde a la bodega de residuos peligrosos
6	5.398.365	662.569	Planta	Lugar que corresponde a las instalaciones administrativas y operativas de la planta
7	5.398.468	662.579	Tramiento vahos primarios	Lugar de tratamiento de olores
8	5.398.490	662.610	Tratamiento vahos secundarios	Lugar de tratamiento de olores
9	5.398.289	662.664	RILes	Lugar de tratamiento de los residuos industriales líquidos
10	5.398.496	662.550	Generadores	Lugar donde se encuentran equipos de respaldo de energía en caso de falla del sistema

4.3.3. Esquema de Recorrido.



4.4. Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental

4.4.1. Documentos Revisados

N°	Nombre del Informe(es) Revisado (s)	Aspecto Ambiental Relevante	Código SSA(*)	Fecha de recepción	Periodo que reporta	Organismo Revisor
1	Monitoreo de autocontrol	Aguas Marinas	1538	08.02.2013	Mensual, Enero 2013	DIRECTEMAR
-	---	---	---	---	---	---
-	---	---	---	---	---	---

5. HECHOS CONSTATADOS.





5.1. Manejo y/o Tratamiento de Riles

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: 9
<p>Exigencia: <u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Hoy la planta posee un sistema de tratamiento de RILes, autorizado mediante RCA N° 828/02, proyecto “Modificación del sistema de tratamiento de RILes, Planta Panitao, Puerto Montt”, en la cual la disposición final de los RILes es derivada hacia infiltración en terreno, este se encuentra aprobado mediante el decreto N° 69, del 25 de Agosto de 2005 del Ministerio de Obras Públicas, y cuenta con resolución de monitoreo de la SISS. Este sistema será eliminado como sistema de tratamiento, una vez que entre en funcionamiento el emisario submarino, y sellado el sistema de infiltración.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> En el Anexo IV de la DIA, Plano descarga emisario detalle foso, se muestra la cámara de monitoreo con sus especificaciones respectivas, cuyas coordenadas son: N 5398326,77 y E 662662,80.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> El Titular se compromete a sacar o sellar la tubería que proviene de la cámara de monitoreo, donde actualmente se impulsa el RIL a la zanja de infiltración, por lo que no se utilizará esta última por ningún motivo.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Este Emisario Submarino funcionará conforme a los procedimientos normales de dicha empresa y durante las 24 horas del día. Contando además, ante situaciones de contingencia con un estanque de 500 m3, para acumulación mientras se trata el evento contingente, más 1.000 m3 obtenidos con las instalaciones que quedarán en desuso y desconectadas del antiguo sistema de disposición, divididos en 4 estanques aireadores de 25 m3 cada uno, más una piscina de filtro biológico de 900 m3, totalizando 1.500 m3 de almacenamiento en caso de emergencia.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> La medición de caudal se deberá realizar en una cámara de medición y con caudalímetro con registro diario, según lo dispone el numeral 6.3.2. ii. del D. S. MINSEGPRES N° 90/00.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 510/2008</u> Cortes de Energía. Se dispone en la planta de proceso de Generadores de electricidad que abastecerán de energía tanto a las líneas de proceso como el sistema de impulsión del emisario ante eventuales cortes de energía.</p>	

Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:

- a. Se observó que existe un sistema de infiltración que se encuentra sellado.
- b. El emisario no cuenta con grupo generador de respaldo en caso de corte de energía eléctrica.
- c. Al momento de la inspección ambiental se constata la existencia de dos 2 bombas de impulsión; una estaba operativa y la otra desinstalada.
- d. En zona de acopio de bins existe un derrame de RILes provenientes de cámara de recepción de Riles.
- e. La medición de caudal y los parámetros de control se realizan en caseta de control del emisario.
- f. Se concurrió a cámara de monitoreo la cual se encuentra sellada y sin caudalímetro. La distancia de ubicación respecto de la caseta de control del emisario (lugar en donde se encuentra el caudalímetro), en línea recta, es de 1.200 metros aproximadamente, el caudalímetro debería estar en las coordenadas Norte 5.398.144 y Este 663.847
- g. De la revisión documental, se establece que el titular cuenta con la autorización para trasladar 10 m³ de aguas lluvias eventualmente contaminadas y aguas de lavado de camiones, los RILes a trasladar son de las mismas características a los descargados por Salmonoil (ver anexo N° 1 y 2).

Registros

			
Fotografía 1	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 2	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.299 Este: 662.621	Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.301 Este: 662.623
Descripción Medio de Prueba: Vista de sistema de infiltración que al momento de la inspección se encontraba sellado.		Descripción Medio de Prueba: Vista caseta de control del emisario, en cuyo interior se encuentra el caudalímetro.	
			
Fotografía 3	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 4	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.288 Este: 662.661	Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.129 Este: 663.847

Descripción Medio de Prueba:

Fotografía del equipo digital de registro de caudal instalado en la caseta de control del emisario. Siendo las 12:23 horas, el equipo registra un caudal de descarga de 0,0 m³/h .

Descripción Medio de Prueba:

Cámara de monitoreo sellada y sin caudalímetro. El caudalímetro se encuentra ubicado en la caseta de control del emisario aproximadamente a unos 1.200 metros en línea recta de este punto.

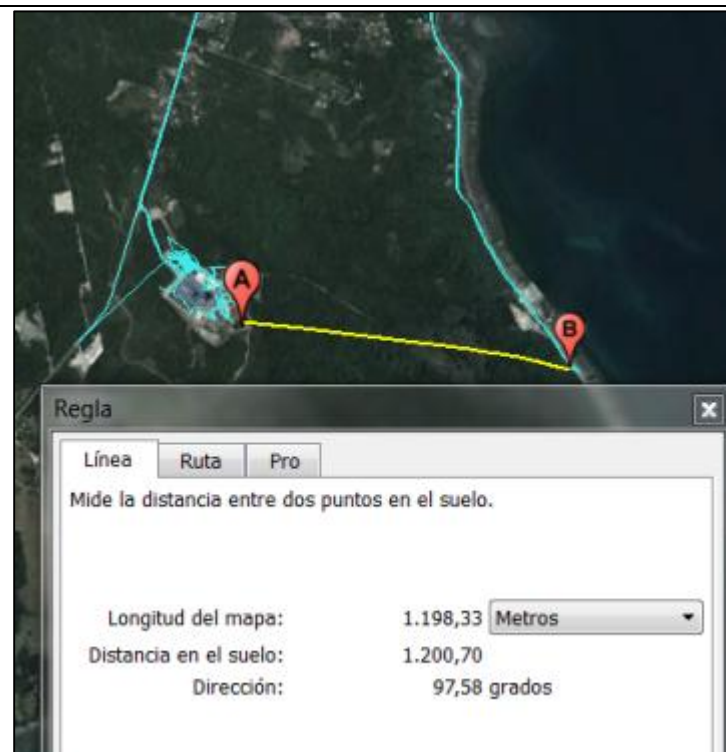
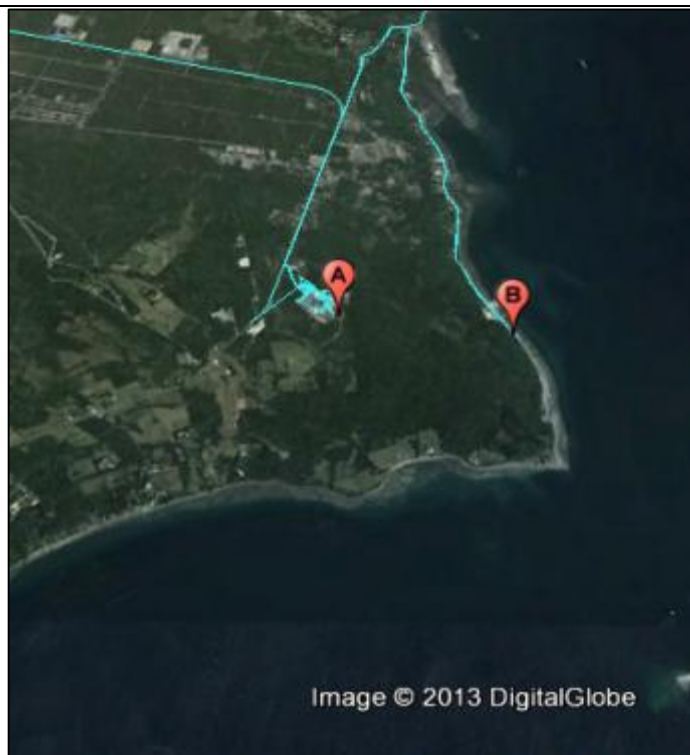
Registros**Descripción Medio de Prueba:**

Figura N° 1: Imagen Satelital en que se indica la ubicación de la caseta de control de emisario (A) y la cámara de monitoreo (B).

Descripción Medio de Prueba:

Figura N° 2: Imagen Satelital que muestra la distancia aproximada de 1.200 metros entre el caudalímetro ubicado en la caseta de control de emisario (A) y la cámara de monitoreo (B).

5.2 Manejo de Residuos

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: 5 y 6
<p>Exigencia:</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Residuos sólidos domésticos Los residuos generados en las instalaciones de la planta Panitao se acopian en contenedores cerrados y son retirados por empresas dedicadas a este rubro, considerando siempre la contratación de empresas que cuenten con autorización sanitaria y cumplan con la normativa vigente, para la disposición de los residuos industriales y basura doméstica. Se colocará basureros en diferentes áreas de las plantas para el acopio temporal de estos residuos, ya que diariamente será recolectada por el servicio de aseo y almacenada en contenedores con tapa.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Residuos sólidos industriales De la operación de la planta se generarán fundamentalmente restos de envases vacíos, bolsas, restos de pallet, cartones, entre otros, los que serán enviados a un lugar autorizado para tal efecto.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Aceites y lubricantes Los residuos industriales peligrosos como aceites y lubricantes serán almacenados en una bodega específica para ello, que cumple con las condiciones de almacenamiento según el Decreto N° 148, para después ser llevados a una empresa autorizada.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Los residuos peligrosos generados constituyen básicamente aceites y lubricantes utilizados en la lubricación de equipos; además de envases de los productos químicos utilizados en el proceso productivo. Para evitar que se produzcan derrames se adoptarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Interiormente cada uno de los 8 box y bodegas antes mencionadas, deberán contar con canaletas cubiertas (rejillas) con pendiente de 3% conducentes a cámaras ciegas impermeabilizadas para la colección de líquidos, con medida estándar de 900 x 900 x 750 mm. cada una, al interior de la bodega deberán habilitarse paños absorbentes de productos químicos... <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Al interior de la bodega se almacenarán los productos peligrosos de acuerdo a las instrucciones definidas por los procedimientos internos de la empresa, que son asociados a la normativa legal vigente. Todos los productos almacenados deberán contar con la señalética de acuerdo a la NCH 2.190 o NFPA 704. El almacenamiento de residuos peligrosos no superará los 6 meses a contar de la fecha de generación del residuo.</p>	

Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007

El titular mantendrá en todo momento la responsabilidad sobre el manejo y disposición final de basuras, desechos o cualquier otro tipo de residuos sólidos o líquidos en el borde costero, terrenos, terrenos de playa o aguas de jurisdicción nacional, y sus instalaciones terrestres.

Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:

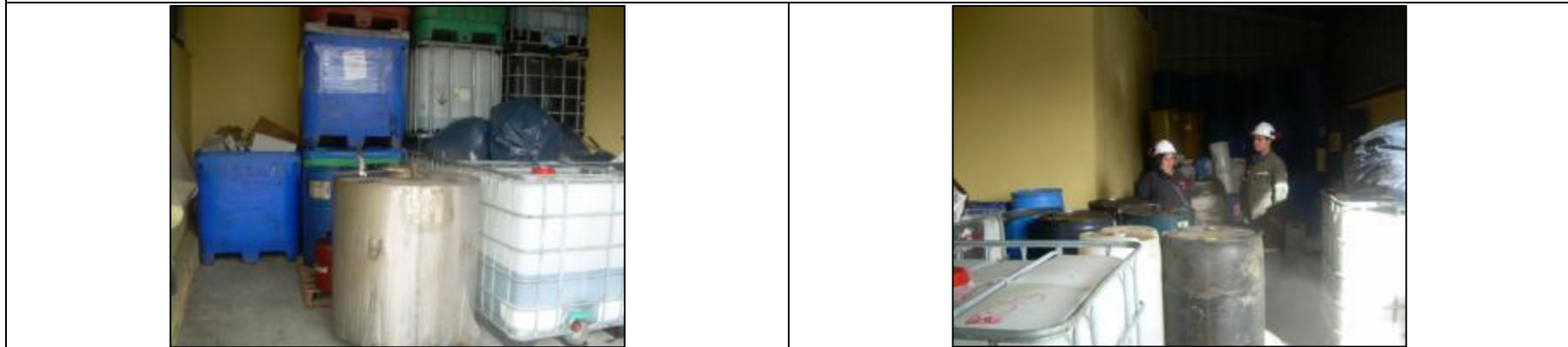
- a. Se constató que la bodega de sustancias peligrosas cuenta con 8 box, hojas de seguridad de los productos, ducha emergencia operativa con pretil, sin embargo, no se dispone del equipamiento y material de emergencia necesario para posibles derrames.
- b. Se observó que la bodega de residuos peligrosos no cuenta con el equipo y material adecuado para posibles derrames, tampoco posee ducha de emergencias, fichas de seguridad, plan de contingencia ni libro de registro de ingreso/salida de residuos. En tal sentido los diversos contenedores de los residuos peligrosos almacenados no cuentan con la debida rotulación ni etiquetado según la clasificación y tipo de riesgo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93, como tampoco el proceso en que se originó el residuo, código de identificación ni fecha de ubicación en el sitio de almacenamiento (Art. 4 y 8 letra d), D.S. MINSAL N°148/2003).
- c. Al interior de la planta se observó la existencia de un sector delimitado con acumulación de chatarra de diverso tipo.
- d. En la revisión documental se verificaron los registros de disposición final de residuos sólidos domésticos y de residuos sólidos industriales a vertederos autorizados (ver anexo N° 3, 4), sin embargo, el Titular no remite información de la disposición final de los residuos peligrosos, según lo solicitado en el acta de inspección ambiental (ver anexo N° 9).

Registros

			
Fotografía 5	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 6	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.389	Este: 662.588	Coordenadas WGS84
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.389	Este: 662.588	Coordenadas WGS84
Descripción Medio de Prueba: Vista ducha de emergencia operativa al interior de la bodega de sustancias peligrosas.		Descripción Medio de Prueba: Vista del pretil de contención en la ducha de emergencia de la bodega de sustancias peligrosas.	
			
Fotografía 7	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 8	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.383	Este: 662.593	Coordenadas WGS84
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.383	Este: 662.593	Coordenadas WGS84

Descripción Medio de Prueba: Disposición sobre pallets de sustancias peligrosas al interior del respectivo box.	Descripción Medio de Prueba: Vista de rejilla para contención de derrames ubicada en la bodega de sustancias peligrosas.
---	--

Registros



Fotografía 9	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 10	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.399	Este: 662.591	Coordenadas WGS84
Norte: 5.398.399	Este: 662.591		

Descripción Medio de Prueba: Vista de contenedores al interior de la bodega de residuos peligrosos.	Descripción Medio de Prueba: Contenedores de residuos peligrosos sin la adecuada segregación, rotulación ni identificación respectiva.
---	--



Fotografía 11	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 12	Fecha : 27/05/2013
----------------------	---------------------------	----------------------	---------------------------

Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.323	Este: 662.545	Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.323	Este: 662.545
Descripción Medio de Prueba: Vista general de residuos industriales (equipos, bins, tuberías, pallets).			Descripción Medio de Prueba: Detalle de equipo.		

5.3 Control y/o tratamiento de Emisiones Atmosféricas

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: 2
-------------------------------	-------------

Exigencia:

Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007

En su totalidad, el proyecto utilizará cuatro (4) calderas. Una de ellas opera actualmente en la planta original alimentada con petróleo Fuel Oil N° 6 como respaldo a una Caldera de Biomasa (desecho forestal), se considera una ampliación de la Caldera Biomasa y otras dos Calderas a petróleo N°6, también como respaldo a Caldera Biomasa ampliada, que se regirán de acuerdo al D.S. 48/1984 “Reglamento General de Calderas, Generadores a Vapor y Autoclaves”, obteniendo la autorización vigente de la Autoridad Sanitaria, contando con la placa de registro y el libro de vida autorizado. El operador de la caldera contará con el registro exigido por la Autoridad Sanitaria (Decreto N° 84). Las calderas se ubicarán en dependencias especialmente construidas de tipo incombustible. Además, es importante destacar que dentro del proyecto Ampliación de la Planta, se contempla tomar todas las medidas necesarias para evitar el escurrimiento de aguas lluvias sobre la caldera de Biomasa y así evitar contaminación por arrastre del agua.

Extracto Considerando 3 RCA 896/2007

Las emisiones de material particulado, durante la operación de la planta provendrán del funcionamiento de las calderas y del proceso productivo, principalmente respecto de este último en la etapa de molienda y ensacadora debido a la presencia de partículas de polvo provenientes del producto elaborado final y del tránsito de los vehículos pesados.

La emisión de la caldera ha sido calculada en función del consumo de combustible y el factor de emisión establecido por la *Environmental Protection Agency* (EPA) para el combustible Fuel Oil N°6, que corresponde a 1,1135 g/kg de combustible.

Tabla 16 Emisión de Material Particulado (PM10) (Caldera y Generadores)

Fase Proyecto	Emisión Caldera g/hr	Emisión Caldera Kg/día	Limite Aplicación Norma Suiza ^[1]
Etapa actual	251,5 g/hr	6,6 kg/día	500 g/hr
Etapa actual + Ampliación	500 g/hr	13,2 kg/día.	500 g/hr

En la Región de Los Lagos no existen normas de emisión de material particulado, a modo de referencia se ha considerado la Norma Suiza. Cabe destacar que los niveles han sido sobreestimados, para representar la condición más desfavorable.

Extracto Considerando 3 RCA 896/2007

Respecto a la generación de gases asociado a la caldera, en la Tabla 17 se indican las emisiones estimadas en la actualidad y la ampliación de la planta

Tabla 17. Emisiones gaseosas de la caldera

Contaminante	Factor de emisión EPA ^[3]	Emisión Caldera	Emisión Caldera	Límite Aplicación Norma Suiza ^[4]
--------------	--------------------------------------	-----------------	-----------------	--

		(actualidad)	(ampliación)	
Oxido de Nitrógeno (como NO ₂)	5,1908 g/kg	1175,8 g/h	2351,6 g/h	2.500 g/h
Monóxido de Carbono (CO)	0,6083 g/kg	137,8 g/h	275,6 g/h	-

De esta manera el Proyecto cumple con lo dispuesto en la Norma Suiza, en las emisiones de NO_x, debido a que sus tasas de emisión son inferiores al límite de aplicación de la norma.

Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:

- a. En Acta de Inspección se solicitó al titular presentar resultados de la última medición de material particulado de la caldera y de emisiones gaseosas de la caldera, sin embargo, dicha información no fue remitida a la SMA.
- b. Existen solo dos calderas de las cuatro comprometidas en la RCA 896/2007, una de biomasa y otra diésel.
- c. Las calderas fiscalizadas no poseen placa registro no obstante la caldera de biomasa contaba con libro registro y los operadores de ambas calderas con autorización mediante certificado de la autoridad sanitaria.
- d. Existe galpón techado para proteger de las aguas lluvias a la biomasa utilizada como combustible para la caldera, el galpón posee pretil de contención y canaleta de aguas lluvias.

Registros

			
Fotografía 13	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 14	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.506 Este: 662.636	Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.492 Este: 662.656
Descripción Medio de Prueba: Vista general de las instalaciones asociadas a caldera de biomasa.		Descripción Medio de Prueba: Certificado Autoridad Sanitaria para el funcionamiento de la caldera biomasa.	
			
Fotografía 15	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 16	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.466 Este: 662.699	Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.496 Este: 662.685

Descripción Medio de Prueba: Vista de pretil del galpón techado para acopio de biomasa.	Descripción Medio de Prueba: Galpón techado de estructura metálica con acopio de biomasa en su interior.
---	--

5.4 Control de Emisiones de Olores Molestos

Número de Hecho Constatado: 4	Estación: 7 y 8
<p>Exigencia:</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Los vahos generados en cocción, prensado planta de aceite y transportadores (vapor de agua y una proporción variable de incondensables) serán recolectados mediante ductos con válvulas de control de caudal y presión a cada equipo, que permiten regular una pequeña entrada de aire a ellos, eliminando las salidas al medio ambiente de los vahos excedentes, generados en el proceso productivo; para procesar estos excedentes se instalará un sistema de torres de condensación y lavado químico mediante soda y ácido, de los vahos de proceso, previo a su liberación a la atmósfera.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Todos los gases incondensables y pequeña proporción de aire falso, generados en secado y evaporación, serán recolectados por el sistema de tratamiento de incondensables y del evaporador por la bomba de vacío, conduciéndolos a su eliminación, mediante ventilador y ducto único, a ser sometidos a un proceso de incineración en el hogar de combustión de las calderas de generación de vapor para el sistema de proceso productivo.</p> <p><u>Extracto Considerando 6 RCA N° 896/2007</u> Que, en el proceso de evaluación del proyecto, el cual consta en el expediente respectivo, el titular se ha comprometido voluntariamente a lo siguiente: La empresa Los Glaciares S.A., contempla asumir los siguientes compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente. El desarrolló de mediciones de olores (Con similar metodología que el entregado en el Anexo IV de la DIA). Una vez al año y en las peores condiciones climáticas y de producción.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none">En Acta de Inspección se solicitó al titular presentar resultados de medición anual de olores con metodología indicada en Anexo IV (DIA) desde la entrada en operación del proyecto, sin embargo, dicha información no fue remitida a la SMA.Se constató la existencia de un sistema de abatimiento de olores mediante el cual los incondensables son quemados en la caldera.	

Registros



Fotografía 17

Fecha : 27/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 5.398.506

Este: 662.636

Descripción de Medio de Prueba:
Sistema de abatimiento de olores

5.5 Provisión de Agua

Número de Hecho Constatado: 5	Estación: 1									
Exigencia: <u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Para el abastecimiento de agua potable y para el proceso productivo se cuenta con un derecho de aprovechamiento de aguas de carácter consuntivo por 1,9 L/s sobre las aguas subterráneas de un pozo de 72 m de profundidad localizado dentro del predio, otorgado mediante Resolución DGA N° 128/98 del 10 de Febrero de 1998 (ver Anexo V de la DIA). Además, se encuentra en trámite la solicitud de derechos de aguas de carácter consuntivo por 35 L/s (pozo N 734). La captación se realiza en forma mecánica, desde un punto definido por las siguientes coordenadas: Tabla 11. Coordenadas UTM pozo aguas subterráneas (Datum Provisorio Sudamericano de 1956).										
<table border="1"><thead><tr><th>Coordenadas</th><th>Norte</th><th>Este</th></tr></thead><tbody><tr><td>Derechos constituidos</td><td>5.398.800</td><td>662.853</td></tr><tr><td>Solicitud en trámite</td><td>5.398.939</td><td>662.655</td></tr></tbody></table>		Coordenadas	Norte	Este	Derechos constituidos	5.398.800	662.853	Solicitud en trámite	5.398.939	662.655
Coordenadas	Norte	Este								
Derechos constituidos	5.398.800	662.853								
Solicitud en trámite	5.398.939	662.655								
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. En Acta de Inspección se solicitó al titular presentar la autorización de los derechos de aguas del nuevo pozo por parte de la DGA (ver anexo N° 6). b) Se realizó georeferenciación con equipo Trimble Nomad del pozo n° 1 y del pozo n° 2. Las coordenadas UTM medidas para el pozo n° 1 : Datum WGS84, Huso 18, N: 5.398.573 m; E: 662.409 m y para el pozo n° 2 N: 5.398.448 m; E: 662.362. c) La conversión de las coordenadas del pozo n° 1 a Datum PSAD 56 indica que la captación de aguas subterráneas se realiza desde el punto N: 5.398.940 m, E: 662.647 d) La conversión de las coordenadas del pozo n° 2 a Datum PSAD 56 indica que la captación de aguas subterráneas se realiza desde el punto N: 5.398.815 m, E: 662.600 e) Se establece que en ambos casos la captación de aguas subterráneas se realiza desde los puntos definidos en la RCA N° 896/2007.										

Registros



Fotografía		Fecha : 27/05/2013		Fotografía		Fecha : 27/05/2013	
Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.573	Este: 662.409		Coordenadas WGS84	Norte: 5.398.448	Este: 662.362	
Descripción Medio de Prueba: Georeferenciación pozo n° 1				Descripción Medio de Prueba: Georeferenciación pozo n° 2			

5.6 Intervención o Afectación de Cursos de agua

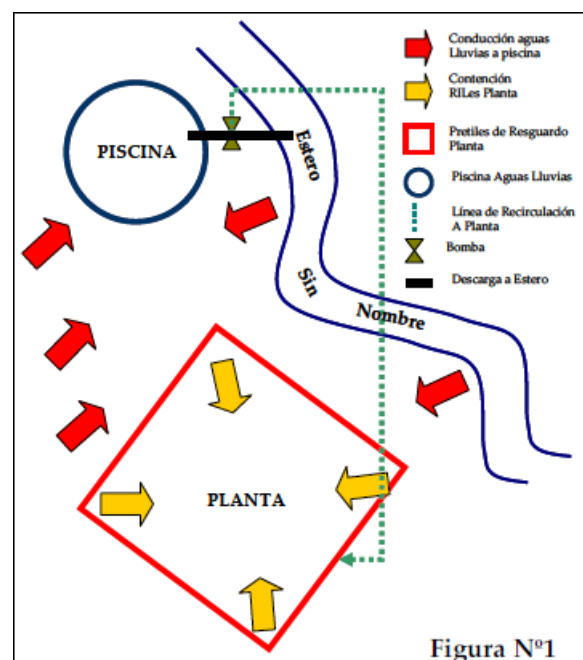
Número de Hecho Constatado: 6

Estación: 4, 6 y 10

Exigencia:

Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007

Se controlará la escorrentía generada por las aguas lluvias en sector de planta actual y en su ampliación además del sector de las calderas de biomasa, serán conducidas de tal forma de controlar su vertido hacia el estero sin nombre, a través de una solera dispuesta por el costado de la planta, impidiendo que éstas lleguen sin control hasta el cauce mencionado, estas serán derivadas hasta un punto ubicado inmediatamente al norte de las oficinas donde se acumularán en una piscina colectora. Previo de ser evacuadas al estero sin nombre, se constatará su calidad y serán conducidas a un sistema de rejillas, éstas serán colocadas para la retención de hojas, palos y piedras, principalmente, los cuales serán retirados diariamente y dispuestos en lugar autorizado. Es importante señalar que dentro de las responsabilidades del Jefe de turno se considerará revisar frecuentemente el estado de las aguas lluvias, además el titular se compromete a realizar un monitoreo de aceites y grasas, nitrógeno e hidrocarburos una vez al mes (por seis meses), con la finalidad de demostrar que no existe el mezclado de las aguas lluvias con los RILes. Si los resultados de los monitoreos evidenciaron la presencia de mezclado en la piscina; se evaluarán nuevas medidas con el objeto de corregir esta situación.



Fuente Figura N° 1 Informe Consolidado N° 1 de la DIA "Ampliación Instalaciones Planta de Harinas y Aceites de Salmón, Panitao, Versión 2"

Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007

Los sectores actuales y futuros de acopio de bins, lavado de bins y de descarga de materia prima serán techados y confinados mediante la construcción de zócalos, muros de contención y lomos de toro. Por su parte los estanques de aceites que están cercanos a la zona de descarga de materia prima poseen su propio techo y la zona donde están ubicados tiene un pretil de contención en caso de contingencia, como lo establece la norma.

Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007

Además, se considera la existencia de un grupo generador de energía con una capacidad nominal de 1000 KVA para las nuevas instalaciones, y las ya existentes para la planta actual.

Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007

La capacidad de los estanques superficiales de aceite contarán con una piscina de contención de material impermeable, incombustible, implementando también un sistema de desagüe que permita retirar los líquidos de su interior, además de contener el líquido derramado del producto. Además, se mantendrá en forma permanente la limpieza de manera preventiva en el interior del dique de tal forma de no disminuir su capacidad. El aceite de pescado se clasifica como clase 9 según la NCh 2190.





Extracto Considerando 4/4.1 RCA N° 896/2007

Las aguas lluvias descargadas al estero sin nombre, deberán cumplir con la tabla N°1 del DS N°90/00, cuyo monitoreo de los parámetros AyG, NTK e HC fijos, deberá establecerse mediante una resolución transitoria de la SISS. Para ello el Titular deberá solicitarla mediante formato de aviso que se encuentra en la página web www.siss.cl.

Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:

- a. De acuerdo a la escorrentía de las aguas lluvias del sector caldera y planta no existe la piscina colectora de estas aguas antes de su descarga al estero sin nombre, como tampoco monitoreo de la piscina.
- b. La zona de acopio de bins se encuentra al aire libre, sin ningún tipo de protección. Por otra parte, los estanques de aceite cuentan con pretil de contención y existen dos estanques de petróleo del proyecto original.
- c. Se observó que no existe grupo de generadores con capacidad de 1000 KVA como respaldo al funcionamiento de la planta en caso de contingencias.

Registros

			
Fotografía 18	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 19	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte:	Este:	Coordenadas WGS84
Descripción Medio de Prueba: Vista de estanques de aceite.		Descripción Medio de Prueba: Pretil de contención de estanques de aceite.	
			
Fotografía 20	Fecha : 27/05/2013	Fotografía 21	Fecha : 27/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte:	Este:	Coordenadas WGS84
Descripción Medio de Prueba: Vista de disposición de bins al aire libre		Descripción Medio de Prueba: Lugar destinado a los generadores, los cuales no existen.	

5.7 Afectación al Paisaje

Número de Hecho Constatado: 7	Estación: -----
Exigencia: <u>Extracto Considerando 6 RCA N° 896/2007</u> Que, en el proceso de evaluación del proyecto, el cual consta en el expediente respectivo, el titular se ha comprometido voluntariamente a lo siguiente: La empresa Los Glaciares S.A. , contempla asumir los siguientes compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente. Se realizará un plan de reforestación alrededor de la planta y además un proyecto paisajístico, como una forma de contribuir a minimizar el impacto ambiental del sector.	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. En Acta de Inspección se solicitó al titular presentar plan de reforestación y proyecto paisajístico, sin embargo, dicha información no fue remitida a la SMA.	

5.8 Permisos ambientales sectoriales

Número de Hecho Constatado: 8	Estación: -----
Exigencia: <u>Extracto Considerando 4.2 RCA N° 896/2007</u> Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA DE HARINAS Y ACEITES DE SALMÓN, PANITAO, VERSIÓN 2 " requiere de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos 73, 90, 91, 94 y 96 del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. En Acta de Inspección se solicitó al titular acreditar la obtención de los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) contemplados en los artículos 73, 90, 91, 94 y 96 del D.S. N° 95/01. b. En la revisión documental se verificaron los PAS N° 91, 94 y 96 (ver anexos n° 6,7 y 8), sin embargo, no se acredita la obtención de los PAS N° 73 y 90.	

6. OTROS HECHOS.

Otros Hecho N°1

Descripción:

Respecto a la Resolución Exenta N° 574/2012 de la SMA, que instruye a los titulares proporcionar información asociada a las Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas, y en consideración a la información contenida en la base de datos de los titulares que han reportado el requerimiento de dicha Resolución, la Unidad de Atención Ciudadana a través del comprobante de remisión de antecedentes Res. N° 574/2012 Los Glaciares S.A., indica que el proyecto asociado a la Resoluciones N° 896/2007 y 510/2008 posee sus formularios en estado de “Enviado” y fue remitido físicamente a la SMA el día 07 de enero de 2013.

7. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada consideró la verificación de las exigencias asociadas a “Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de Pacific Star Ltda, Puerto Montt”(RCA N° 828/2002), “Ampliación instalaciones Planta de Harinas y Aceites de Salmón, Panitao, Versión 2” (RCA N° 896/2007) y “Modificación del trazado, punto de descarga y longitud del emisario del proyecto Planta de Harinas y Aceites de Salmón, Panitao” (RCA N° 510/2008) .

Del total de exigencias verificadas, se identificaron las siguientes no conformidades:

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
1	Manejo y/o Tratamiento de Riles	<p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> La medición de caudal se deberá realizar en una cámara de medición y con caudalímetro con registro diario, según lo dispone el numeral 6.3.2. ii. del D. S. MINSEGPRES N° 90/00.</p>	<p>Se verifica que la cámara de monitoreo se encuentra sellada y sin caudalímetro para el registro diario, en este lugar debe cumplirse lo indicado en el numeral 6.3.2. ii. del D. S. MINSEGPRES N° 90/00</p>
2	Manejo de residuos	<p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Residuos sólidos industriales De la operación de la planta se generarán fundamentalmente restos de envases vacíos, bolsas, restos de pallet, cartones, entre otros, los que serán enviados a un lugar autorizado para tal efecto.</p>	<p>Se verifica que dentro del recinto se encuentran acopiados residuos sólidos industriales, principalmente</p>

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
		<p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Aceites y lubricantes Los residuos industriales peligrosos como aceites y lubricantes serán almacenados en una bodega específica para ello, que cumple con las condiciones de almacenamiento según el Decreto N° 148, para después ser llevados a una empresa autorizada</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Los residuos peligrosos generados constituyen básicamente aceites y lubricantes utilizados en la lubricación de equipos; además de envases de los productos químicos utilizados en el proceso productivo. Para evitar que se produzcan derrames se adoptarán las siguientes medidas: - Interiormente cada uno de los 8 box y bodegas antes mencionadas, deberán contar con canaletas cubiertas (rejillas) con pendiente de 3% conducentes a cámaras ciegas impermeabilizadas para la colección de líquidos, con medida estándar de 900 x 900 x 750 mm. cada una, al interior de la bodega deberán habilitarse paños absorbentes de productos químicos...</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Al interior de la bodega se almacenarán los productos peligrosos de acuerdo a las instrucciones definidas por los procedimientos internos de la empresa, que son asociados a la normativa legal vigente. Todos los productos almacenados deberán contar con la señalética de acuerdo a la NCH 2.190 o NFPA 704. El almacenamiento de residuos peligrosos no superará los 6 meses a contar de la fecha de generación del residuo.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> El titular mantendrá en todo momento la responsabilidad sobre el manejo y disposición final de basuras, desechos o cualquier otro tipo de residuos sólidos o líquidos en el borde costero, terrenos, terrenos de playa o aguas de jurisdicción nacional, y sus instalaciones terrestres.</p>	<p>correspondiente a chatarra.</p> <p>Se constató que en la bodega de sustancias peligrosas y bodega de residuos peligrosos no se dispone del equipamiento y material de emergencia según la NCh 2190 Of. 93.</p> <p>Además los residuos peligrosos almacenados no cuentan con la debida rotulación ni etiquetado según NCh 2.190 Of. 93, como tampoco con la trazabilidad del residuo en el</p>

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad																						
			sitio de almacenamiento (Art. 4 y 8 letra d), D.S. MINSAL N°148/2003).																						
3	Control y/o tratamiento de emisiones atmosféricas	<p><u>Extracto Considerando 3 RCA 896/2007</u> Las emisiones de material particulado, durante la operación de la planta provendrán del funcionamiento de las calderas y del proceso productivo, principalmente respecto de este último en la etapa de molienda y ensacadora debido a la presencia de partículas de polvo provenientes del producto elaborado final y del tránsito de los vehículos pesados. La emisión de la caldera ha sido calculada en función del consumo de combustible y el factor de emisión establecido por la <i>Environmental Protection Agency</i> (EPA) para el combustible Fuel Oil N°6, que corresponde a 1,1135 g/kg de combustible.</p> <p>Tabla 16 Emisión de Material Particulado (PM10) (Caldera y Generadores)</p> <table border="1" data-bbox="583 805 1724 976"> <thead> <tr> <th>Fase Proyecto</th> <th>Emisión Caldera g/hr</th> <th>Emisión Caldera Kg/día</th> <th>Limite Aplicación Norma Suiza[1]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Etapa actual</td> <td>251,5 g/hr</td> <td>6,6 kg/día</td> <td>500 g/hr</td> </tr> <tr> <td>Etapa actual + Ampliación</td> <td>500 g/hr</td> <td>13,2 kg/día.</td> <td>500 g/hr</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la Región de Los Lagos no existen normas de emisión de material particulado, a modo de referencia se ha considerado la Norma Suiza. Cabe destacar que los niveles han sido sobreestimados, para representar la condición más desfavorable.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA 896/2007</u> Respecto a la generación de gases asociado a la caldera, en la Tabla 17 se indican las emisiones estimadas en la actualidad y la ampliación de la planta</p> <p>Tabla 17. Emisiones gaseosas de la caldera</p> <table border="1" data-bbox="573 1279 1734 1401"> <thead> <tr> <th>Contaminante</th> <th>Factor de emisión EPA[3]</th> <th>Emisión Caldera (actualidad)</th> <th>Emisión Caldera (ampliación)</th> <th>Límite Aplicación Norma Suiza[4]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oxido de Nitrógeno (como NO₂)</td> <td>5,1908 g/kg</td> <td>1175,8 g/h</td> <td>2351,6 g/h</td> <td>2.500 g/h</td> </tr> </tbody> </table>	Fase Proyecto	Emisión Caldera g/hr	Emisión Caldera Kg/día	Limite Aplicación Norma Suiza[1]	Etapa actual	251,5 g/hr	6,6 kg/día	500 g/hr	Etapa actual + Ampliación	500 g/hr	13,2 kg/día.	500 g/hr	Contaminante	Factor de emisión EPA[3]	Emisión Caldera (actualidad)	Emisión Caldera (ampliación)	Límite Aplicación Norma Suiza[4]	Oxido de Nitrógeno (como NO ₂)	5,1908 g/kg	1175,8 g/h	2351,6 g/h	2.500 g/h	El titular no presentó a la SMA la última medición de emisiones de material particulado y emisiones gaseosas asociadas al funcionamiento de las calderas.
Fase Proyecto	Emisión Caldera g/hr	Emisión Caldera Kg/día	Limite Aplicación Norma Suiza[1]																						
Etapa actual	251,5 g/hr	6,6 kg/día	500 g/hr																						
Etapa actual + Ampliación	500 g/hr	13,2 kg/día.	500 g/hr																						
Contaminante	Factor de emisión EPA[3]	Emisión Caldera (actualidad)	Emisión Caldera (ampliación)	Límite Aplicación Norma Suiza[4]																					
Oxido de Nitrógeno (como NO ₂)	5,1908 g/kg	1175,8 g/h	2351,6 g/h	2.500 g/h																					

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada					Descripción de la No Conformidad
		Monóxido de Carbono (CO)	0,6083 g/kg	137,8 g/h	275,6 g/h	-	
		De esta manera el Proyecto cumple con lo dispuesto en la Norma Suiza, en las emisiones de NOx, debido a que sus tasas de emisión son inferiores al límite de aplicación de la norma.					
4	Control de emisiones de olores molestos	<p><u>Extracto Considerando 6 RCA N° 896/2007</u> Que, en el proceso de evaluación del proyecto, el cual consta en el expediente respectivo, el titular se ha comprometido voluntariamente a lo siguiente: La empresa Los Glaciares S.A., contempla asumir los siguientes compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente. El desarrolló de mediciones de olores (Con similar metodología que el entregado en el Anexo IV de la DIA). Una vez al año y en las peores condiciones climáticas y de producción.</p>					El titular no presentó a la SMA la última medición anual de olores con metodología que indica que debe efectuarse en las peores condiciones climáticas y de producción.
6	Intervención o afectación de cursos de agua	<p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Se controlará la escorrentía generada por las aguas lluvias en sector de planta actual y en su ampliación además del sector de las calderas de biomasa, serán conducidas de tal forma de controlar su vertido hacia el estero sin nombre, a través de una solera dispuesta por el costado de la planta, impidiendo que éstas lleguen sin control hasta el cauce mencionado, estas serán derivadas hasta un punto ubicado inmediatamente al norte de las oficinas donde se acumularán en una piscina colectora. Previo de ser evacuadas al estero sin nombre, se constatará su calidad y serán conducidas a un sistema de rejillas, éstas serán colocadas para la retención de hojas, palos y piedras, principalmente, los cuales serán retirados diariamente y dispuestos en lugar autorizado. Es importante señalar que dentro de las responsabilidades del Jefe de turno se considerará revisar frecuentemente el estado de las aguas lluvias, además el titular se compromete a realizar un monitoreo de aceites y grasas, nitrógeno e hidrocarburos una vez al mes (por seis meses), con la finalidad de demostrar que no existe el mezclado de las aguas lluvias con los RILes. Si los resultados de los monitoreos evidenciaran la presencia de mezclado en la piscina; se evaluarán nuevas medidas con el objeto de corregir esta situación.</p>					Se verifica que no existe la piscina colectora de las aguas lluvias antes de su descarga al estero sin nombre ni Resolución SISS asociada al cumplimiento del D.S. 90 .

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
		<p><u>Extracto Considerando 4/4.1 RCA N° 896/2007</u> Las aguas lluvias descargadas al estero sin nombre, deberán cumplir con la tabla N°1 del DS N°90/00, cuyo monitoreo de los parámetros AyG, NTK e HC fijos, deberá establecerse mediante una resolución transitoria de la SISS. Para ello el Titular deberá solicitarla mediante formato de aviso que se encuentra en la página web www.siss.cl</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Los sectores actuales y futuros de acopio de bins, lavado de bins y de descarga de materia prima serán techados y confinados mediante la construcción de zócalos, muros de contención y lomos de toro. Por su parte los estanques de aceites que están cercanos a la zona de descarga de materia prima poseen su propio techo y la zona donde están ubicados tiene un pretil de contención en caso de contingencia, como lo establece la norma.</p> <p><u>Extracto Considerando 3 RCA N° 896/2007</u> Además, se considera la existencia de un grupo generador de energía con una capacidad nominal de 1000 KVA para las nuevas instalaciones, y las ya existentes para la planta actual.</p>	<p>Se constató que no existe la construcción techada y confinada para la zona de acopio de bins señalado en el Considerando 3 RCA N° 896/2007.</p> <p>Se constató que no existe grupo de generadores de respaldo con capacidad de 1000 KVA indicado en el Considerando 3 RCA N° 896/2007</p>
7	Afectación al Paisaje	<p><u>Extracto Considerando 6 RCA N° 896/2007</u> Que, en el proceso de evaluación del proyecto, el cual consta en el expediente respectivo, el titular se ha comprometido voluntariamente a lo siguiente: La empresa Los Glaciares S.A., contempla asumir los siguientes compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente.</p>	El titular no entrega a la SMA el plan de reforestación y proyecto

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
		Se realizará un plan de reforestación alrededor de la planta y además un proyecto paisajístico, como una forma de contribuir a minimizar el impacto ambiental del sector.	paisajístico señalado en el Considerando 6 RCA N° 896/2007
8	Permisos ambientales sectoriales	<p><u>Extracto Considerando 4.2 RCA N° 896/2007</u></p> <p>Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA DE HARINAS Y ACEITES DE SALMÓN, PANITAO, VERSIÓN 2 " requiere de los permisos ambientales sectoriales contemplados en los artículos 73, 90, 91, 94 y 96 del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental</p>	El titular no entrega documentación que acredite obtención de los PAS N° 73 y 90 señalados en el Considerando 4.2 RCA N° 896/2007.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Documentación solicitada y entregada
2	Respuesta del Servicio de Evaluación Ambiental respecto a trasladar 10 m ³ de RILes a Salmonoil
3	Registro de disposición final de los residuos sólidos domésticos de los últimos cuatro meses
4	Registro de disposición final de los residuos sólidos industriales de los últimos cuatro meses
5	Autorización de los derechos de aguas del nuevo pozo por parte de la DGA
6	PAS N° 91 del D.S. N° 95/2001
7	PAS N° 94 del D.S. N° 95/2001
8	PAS N° 96 del D.S. N° 95/2001
9	Acta de inspección ambiental

ANEXO 1
Documentación solicitada y entregada.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Resultados de la última medición de material particulado de la(s) caldera(s)	03-06-2013	-----	No entregado
2	Resultados de la última medición de emisiones gaseosas de la(s) caldera(s)	03-06-2013	-----	No entregado
3	Registro de disposición final de los residuos sólidos domésticos de los últimos cuatro meses	03-06-2013	03-06-2013	
4	Registro de disposición final de los residuos sólidos industriales de los últimos cuatro meses	03-06-2013	03-06-2013	
5	Registro de disposición final de los residuos industriales peligrosos (aceites y lubricantes) de los últimos cuatro meses	03-06-2013	-----	No entregado
6	Acreditación obtención del PAS N° 73 del D.S. N° 95/2001	03-06-2013	-----	No entregado
7	Acreditación obtención del PAS N° 90 del D.S. N° 95/2001	03-06-2013	-----	No entregado
8	Acreditación obtención del PAS N° 91 del D.S. N° 95/2001	03-06-2013	03-06-2013	
9	Acreditación obtención del PAS N° 94 del D.S. N° 95/2001	03-06-2013	03-06-2013	
10	Acreditación obtención del PAS N° 96 del D.S. N° 95/2001	03-06-2013	03-06-2013	
11	Registro mensual del movimiento de residuos de los últimos cuatro meses	03-06-2013	03-06-2013	
12	Presentar plan de reforestación y proyecto paisajístico	03-06-2013	-----	No entregado
13	Presentar resultados de medición anual de olores con metodología indicada en Anexo IV (DIA) desde la entrada en operación del proyecto	03-06-2013	-----	No entregado
14	Autorización de los derechos de aguas del nuevo pozo por parte de la DGA	03-06-2013	03-06-2013	
15	Respuesta del Servicio de Evaluación Ambiental respecto a trasladar 10 m ³ de RILes a Salmonoil	03-06-2013	03-06-2013	

ANEXO 2

Respuesta del Servicio de Evaluación Ambiental respecto a trasladar 10 m³ de RILes a Salmonoil



Carta N°: 000390
Puerto Montt, 03 MAYO 2013

Srs.
Los Glaciares S.A.
Presente

De nuestra consideración:

En atención a su carta consulta ingresada a nuestras oficinas con fecha 02 de enero de 2013, donde solicita se indique la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la modificación de la disposición de RILes proveniente del lavado de camiones de materia prima y aguas lluvias eventualmente contaminadas del proyecto "AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA DE HARINAS Y ACEITES DE SALMÓN, PANITAO, VERSIÓN 2°" RCA N° 634/2008 a la planta de tratamiento del Proyecto MODIFICACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILes SALMONOIL S.A 0, RCA N° 356/2008 al respecto comunico a usted lo siguiente:

1. Como es de su conocimiento, los proyectos y/o actividades que deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental son: aquellos que se encuentran tipificados en el Artículo 10 de la Ley N° 19.300; los que reúnen las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y, los que sufren cambios de consideración, según lo establecido en el Artículo 2, letra d) de dicho Reglamento.
2. Según la información por Ud. presentada, los proyectos cuentan con resolución de calificación ambiental; RCA N° 510/2008 y 356/2008.
3. Sobre la base de los antecedentes por Ud. presentados, a esta Dirección Regional por la modificación consistente en la incorporación de 10 m³/día de aguas lluvias eventualmente contaminadas y aguas de lavado de camiones sin superar los 1.140 m³/día autorizados, lo cual representa el 0,87 % del volumen actualmente aprobado para la planta del proyecto MODIFICACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILes SALMONOIL S.A 0, los RILes, a trasladar son de las mismas características en ambos proyectos la descarga dará siempre cumplimiento al D.S N°90/2000 Tabla N°1.
4. Es de opinión de este servicio que la modificación propuesta no está obligada a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, toda vez que no median aumentos productivos en la planta, superficie intervenida ni ningún otro aspecto de la construcción del proyecto sería objeto de modificaciones respecto a lo ya calificado.
5. No obstante, el hecho que el proyecto no requiera someterse a evaluación ambiental no exime al titular del cumplimiento en todo momento de la normativa ambiental vinculada a las diferentes acciones del proyecto.

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
San Martín 178, Piso 7
Puerto Montt
Fono: 5011582000
Fax: 5011281268
www.sea.gob.cl



6. Finalmente, cabe señalar que el tenor de esta carta está en directa relación con los antecedentes expuestos por usted, por lo que si estos no llegaran a concordar con la realidad, los alcances que surgieren serán de su entera responsabilidad.

Sin otro particular, saluda atentamente



ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LOS LAGOS

Miraflores
Avenida
- Sr. Pedro Chaves del Villar, Gerente de Sustentabilidad Las Ciscarini S.A. Avda. Bernardino 1999, Parque San Andrés, Puerto Montt
C/

- Dirección General de Aguas Puerto Montt, X Región
- Dirección Regional de Vialidad, X región
- Gobernación Marítima de Puerto Montt
- Intero Municipalidad de Puerto Montt
- SEREMI de Agricultura, X Región de Los Lagos
- SEREMI de Salud, Región de Los Lagos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, X Región
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, X Región de Los Lagos
- Semapeca, X Región de Los Lagos
- Sernatur, X Región de Los Lagos
- Servicio Agrícola y Ganadero, X Región de Los Lagos
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles, X Región
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Subsecretaría de Pesca
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Intero Municipalidad de Calbuco
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Expediente seguimiento proyecto: "AMPLIACION INSTALACIONES PLANTA DE MARINAS Y ACEITES DE SALMON, PANTAU, VERSION 2"
- Expediente seguimiento proyecto: MODIFICACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILos SALMONOH, S.A. 0
- Archivo SEA Región de Los Lagos

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
San Martín 178, Piso 7
Puerto Montt
Fono: (56) 50202
Fax: (56) 285188
www.sma.gob.cl

ANEXO 3

Registro de disposición final de los residuos sólidos domésticos de los últimos cuatro meses



CERTIFICADO N° 13040081

Rexin S.A., Rut.: 78.773.970-9, domiciliado en Benavente 511 Of. 505 de Puerto Montt, certifica que:

Esta Empresa recibe y recibe en su vertedero industrial, ubicado en Ruta 5 Sur, camino a El Salto Grande Km. 1, sector El Empalme, Comuna de Maullín, autorizado bajo Resolución N° 1453, lo siguiente:

PACIFIC-BASURA
2,890 KG aprox. de RESIDUOS VARIOS.

RECEPCIÓN
47,460 KG aprox. de LODOS ORGANICOS.

Originados por la empresa LOS GLACIARES SOCIEDAD ANONIMA, durante el mes de ABRIL del 2013.-

OBSERVACION: Se excluyen todos aquellos desechos considerados peligrosos, según la normativa vigente.



PUERTO MONTT, 30 de ABRIL del 2013
Rexin S.A. transporta, recicla y dispone sus residuos.

ANEXO 4

Registro de disposición final de los residuos sólidos industriales de los últimos cuatro meses



CERTIFICADO N° 13020085

Rexin S.A., Rut: 78.773.970-9, domiciliada en Benavente 511 Of. 505 de Puerto Montt, certifica que:

Esta Empresa retira y recibe en su vertedero industrial, ubicado en Ruta 5 Sur, camino a El Salto Grande Km. 1, sector El Empalme, Comuna de Maullín, autorizado bajo Resolución N° 1453, lo siguiente:

PACIFIC-BASURA

880 KG aprox. de RESIDUOS VARIOS.
250 M3 aprox. de RESIDUOS VARIOS.

RECEPCION

5,240 KG aprox. de RESIDUOS VARIOS.
20,750 KG aprox. de MORTALIDAD.
462,950 KG aprox. de LODOS ORGANICOS.
25,770 KG aprox. de SILO.

Originados por la empresa LOS GLACIARES SOCIEDAD ANONIMA, durante el mes de FEBRERO del 2013.-

OBSERVACION: Se excluyen todos aquellos desechos considerados peligrosos, según la normativa vigente.



PUERTO MONTT, 28 de FEBRERO del 2013
Rexin S.A. transporta, recibe y dispone sus residuos.

- 5- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán el Representante Legal de la interesada y el Sr. Director Regional de la Dirección General de Aguas de la Xª Región y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.
- 6- La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Aguas.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.


LUIS ALBERTO MORENO RUBIO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
M.O.P. Xª REGIÓN


SE TOMO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
16 JUL 2007
CONTRALOR REGIONAL
DE LOS LAGOS

ANEXO 6
PAS N° 91 del D.S. N° 95/2001

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA
DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
59-29 30.04.03

1465
ORD.: N.E/ _____
ANT.: Ord.N° 0692 - 28.02.2003

MAT.: Recepción de Obra.

PUERTO MONTT, - 2 MAYO 2003

DE : JEFE DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE
SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE CHILOE Y PALENA
A : SRS. PESQUERA PACIFIC STAR S.A.
PUERTO MONTT

Comunico a Uds., que la obra de alcantarillado particular domiciliario para las instalaciones de la ampliación de oficinas de su propiedad, ubicada en el sector de Panitao Alto, de la comuna de Puerto Montt, ha sido recepcionada por este Servicio de Salud.

Saluda atentamente a Ud.



DR. ALEJANDRO ROA ESTERIO
JEFE DEPTO. PROGR. SOBRE EL AMBIENTE (S)
SERVICIO DE SALUD LLANCHIPAL

DRA. ICG/FSC

Distribución:

- La Indicada
- Of. Partes
- Archivo.

ANEXO 7
PAS N° 94 del D.S. N° 95/2001



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
SALUD REGION DE LOS LAGOS
LLANQUIHUE

INFORME SANITARIO N°69

(Oficina de Rentas y Patentes Municipales- DFL 725 del Ministerio de Salud)

PUERTO MONTT, 25 de Agosto 2005

INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO:

FABRICACION DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO LOS GLACIARES S.A. RUT. 99.553.930-6, UBICADO EN RUTA V-815 KM. 5.2 SECTOR PANITAO (RURAL) PUERTO MONTT CUYO REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO ES DON: FERNANDO ERRAZURIZ LIRA RUT 7.027.079-K, DOMICILIADO EN RUTA V- 815 KM. 5.2 SECTOR PANITAO (RURAL) PUERTO MONTT Y TENIENDO PRESENTE LO DISPUESTO EN EL ART. N° B3, DEL D.F.L. 725/67 CODIGO SANITARIO, DS N° 594/99 Y, CIRCULAR 4B/37 DE 1993 TODOS DEL MINISTERIO DE SALUD, Y LOS RIESGOS FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS SOBRE LOS TRABAJADORES, VECINDARIO Y COMUNIDAD.

SE INFORMA COMO: FAVORABLE

EL PROPIETARIO ESTARA OBLIGADO A EXTREMAR EN FORMA PERMANENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR MOLESTIAS DE CUALQUIER NATURALEZA AL MEDIO CIRCUNDANTE. ANTE CUALQUIER IRREGULARIDAD RESPECTO DE LOS INDICADOS PRECEDENTEMENTE, SERA CAUSA SUFICIENTE PARA SUSPENDER EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, CUALQUIER AMPLIACION O MODIFICACION DE LA PLANTA FISICA, DEJARA SIN EFECTO EL PRESENTE INFORME, DEBIÉNDOSE COMUNICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA PARA SU REEVALUACION.

OBSERVACIONES : LA ACTIVIDAD ESTA CLASIFICADA COMO MOLESTA E INSALUBRE, SIN EMBARGO, SU UBICACION EN ZONA RURAL, HACE COMPATIBLE SU FUNCIONAMIENTO. CUMPLE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO (DECRETO 594/99 MINISTERIO DE SALUD).

ANÓTESE Y COMUNIQUESE, POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA DECIMA REGION LOS LAGOS.



[Handwritten Signature]
PEPPO VILLAR BOHLE
Por orden del Secretario Regional de Salud
de la X Región

PVB/emv.
DISTRIBUCION
2 Interesada
2 Autoridad Sanitaria Llanquihue

ANEXO 8
PAS N° 96 del D.S. N° 95/2001

 GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
Décimo Región de Los Lagos

RESUELVE FAVORABLEMENTE CAMBIO DE
USO DEL SUELO, EN PREDIO DE SOCIEDAD LOS
GLACIARES S. A.

179 PUERTO MONTT; 16 JUL 2008


RESOLUCION EXENTA N° _____ / **VISTOS** : lo solicitado por don Fernando Javier Errazuriz Lira, representante legal de la sociedad **LOS GLACIARES S. A.**, en cuanto cambiar de uso 0,70 has. de su predio, denominado Higuera N° 3, de la subdivisión del fundo Miramar, Rol matriz N° 2109-046 (pre Rol N° 2109-194), ubicados en el sector Panitao Alto, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, con el objeto de destinarlo a fin industrial (instalar una planta generadora de vapor y un galpón para almacenar material combustible derivado de la industria forestal), inscrito a Fs. 5682, N° 5458, del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt; lo informado por MINVU en Informe Técnico N° 076-E-DDU6-2008, de fecha 08.07.2008, enviado por oficio Ord. 15.278-E-DDU6-N° 923, de fecha 10.07.2008, en el sentido que la presentación se enmarca dentro de los preceptos establecidos en el Art. 55 del DFL 458 "Ley General de Urbanismo y Construcciones", lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre "Bases del Medio Ambiente" y su reglamento el Decreto N° 30 de 1997, modificado por el Decreto N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Res. Ex. N° 0896 de fecha 20.11.2007, de COREMA Región de Los Lagos, que aprobó ambientalmente el proyecto "Planta elaboradora de harina y aceite de pescado Los Glaciares S. A." y lo informado por el Servicio Agrícola y Ganadero en Informe N° 31/08, de fecha 09.06.2008, de la oficina de SAG en Puerto Montt.

RESUELVO:

ACÓGESE favorablemente la solicitud presentada por don Fernando Javier Errazuriz Lira, representante legal de la sociedad **LOS GLACIARES S. A.**, en cuanto a cambiar de uso 0,70 has de su predio, denominado Higuera N° 3, de la subdivisión del fundo Miramar, Rol matriz N° 2109-046 (pre Rol N° 2109-194), con el objeto de destinarlo a fin industrial (instalar una planta generadora de vapor y un galpón para almacenar material combustible derivado de la industria forestal), ubicado en el sector Panitao Alto, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo indicado por MINVU en Informe Técnico N° 076-E-DDU6-2008 y en la Res. Ex. N° 896, de COREMA Región de Los Lagos, cuyas copias forma parte integrante de la presente Resolución y deben ser anexadas a ella.

COMUNÍQUESE AL INTERESADO POR CARTA CERTIFICADA


JERKO YURAC BARRIENTOS
INGENIERO AGRÓNOMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
DÉCIMO REGIÓN DE LOS LAGOS

ANEXO 9 Acta de inspección ambiental



SMA
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

HOJA 1 DE 9

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

<p>1.1 Fecha de Inspección: <u>27-05-2013</u></p> <p>1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Planta Panitao Los Glacares Operación</u></p> <p>1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Ruta V-815 KM 5,2 PANITAO AITO</u></p> <p>1.7 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>LOS GLACARES S.A</u> RUT o RUN: <u>99.553.930-6</u> Teléfono: <u>65-267000</u></p> <p>1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Edgardo García Barza</u> RUT o RUN: <u>6760.573-K</u> Teléfono: <u>65-267000</u></p> <p>1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>Guillermo Herrera</u> RUT o RUN: <u>7.663.377-0</u> Teléfono: <u>65-433206</u></p>	<p>1.2 Hora de Inicio: <u>10:10</u> 1.3 Hora de Término: <u>13:21</u></p> <p>1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Operación</u></p> <p>Domicilio: <u>Ruta V-815 KM 5,2 PANITAO AITO</u></p> <p>Email: <u>gerencia@fondaustrel.cl</u></p> <p>Domicilio: <u>Ruta V-815 KM 5,2 PANITAO AITO</u></p> <p>Email: <u>lgarcia@fondaustrel.cl</u></p> <p>Domicilio: <u>Ruta V-815 KM 5,2 PANITAO AITO</u></p> <p>Email: <u>gherrera@fondaustrel.cl</u></p>
--	--

1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental: SI NO

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)

2.1 Programada: 2.2 No programada: Motivo: Denuncia Oficio: Otro:

Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile
Miraflores 178, piso 7, Santiago | www.sma.gob.cl



3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Manejo y/o tratamiento de Riles
- Manejo de residuos sólidos peligrosos y/o peligrosos
- Manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas
- Control y/o tratamiento de emisiones atmosféricas
- Control de emisiones de ruido
- Control de emisiones de olores molestos
- Provisión de agua
- Intervención o afectación de cursos de agua
- Pérdida o deterioro de hábitats acuáticos
- Afectación al paisaje

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

RCA 82912002 "Planta de tratamiento de residuos industriales líquidos de Pacific Star, Puerto Mont"

RCA 89612007 "Ampliación instalaciones Planta de Harinas y Aceites de Colmán, Paritao, Valdivia"

RCA 51012008 "Modificación de tratado, punto de descarga y longitud del emisario del proyecto planta de harinas y aceites de Colmán, Paritao"

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición al Ingreso:

SI NO

En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impidieron la realización de la inspección.

5.2 Se solicitó auxilio de la Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:

SI NO

En caso de requerir auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, registrar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA.

(solo SMA)



6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección ocular Registro fotográfico Tema de muestreo: _____ Otros (especificar): _____
Mediciones: _____ Representación gráfica: _____ Encuesta o entrevistas: _____

6.1 Existió modificación del orden de Inspección Ambiental: (En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta) SI _____ NO

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO _____

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: (En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO _____

6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.) y documentos solicitados (En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO _____

7. OBSERVACIONES

[Area for observations, currently blank with a diagonal line drawn across it.]



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Se efectúa reunión de apertura con el Sr. Guillermo Herrera en la cual se explican los alcances de la inspección ambiental, instrumentos de carácter ambiental y recordo a efectuar en la instalación Planta Panitao los Olaceras.

El Sr. Herrera señaló que la planta se encuentra en labores de mantención ya que la última materia prima fue procesada con fecha 18 de mayo.

El detalle de los hechos constatados se despliega a continuación:

Estación 1: Pozos se realizó georeferenciación con equipo Trimble Nomad del pozo n°1 y del pozo n°2 además se tomaron fotografías de cada uno de los pozos.

Estación N°2: Calderas Existen solo 2 de las 4 calderas comprometidas en RIA 89672007 una de biomasa y otra diesel. Ambas calderas fiscalizadas no poseen placa registro no obstante la caldera de biomasa posee libro registro también los operadores de ambas calderas cuentan con certificado otorgado por la autoridad sanitaria (Operador Sr. José Rodolfo Álvarez Matr. 7.377.041-6).

Existe galpón para proteger de las aguas lluvias a la biomasa utilizada como combustible para la caldera, galpón que posee pintura de mantenimiento y canalleta de



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Aguas lluvias
 Estanques (Estación N°3). Los estanques de aceite cuentan con pretiles de contención. Existen 2 estanques de petróleo del proyecto original.
 Estación N°4 Zona acopio de buses, los cuales se encuentran al aire libre, se tomaron fotografías.
 Estación N°5 Respel
 La bodega no cuenta con equipos y utensilios adecuados para posibles derrames (~~el interior del box existen rejillas y ducha de emergencia operativa con pretel~~) esta no cuenta con ducha de emergencia ni lava ojos como tampoco los fichas de seguridad en la bodega respel asimismo no hay libro de registro de ingreso/salida de residuos, además no hay plan de contingencia en la bodega.
 Por otra parte en la bodega de sustancias peligrosas existen los fichas de seguridad, ducha emergencia operativa con pretel y lava ojos pero no existen equipos y utensilios para posible derrame, el interior existen P box, se deservan rejillas, en ambas bodegas se tomaron fotografías.
 Estación N°6 Planta
 De acuerdo a la exoneración de las aguas lluvias del motor caldera, planta



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

no existe la piscina colectora de estas aguas antes de su descargo al Estero su nombre, no existe monitoreo de la piscina.

Existe un sector delimitado (compart) ~~Contenedora de chatarra~~ de acumulación de chatarra en general

Potencia N°1 y N°2 TRATAMIENTO VAPOS

Existe un sistema de obstáculo de obras en el cual los (incendios)

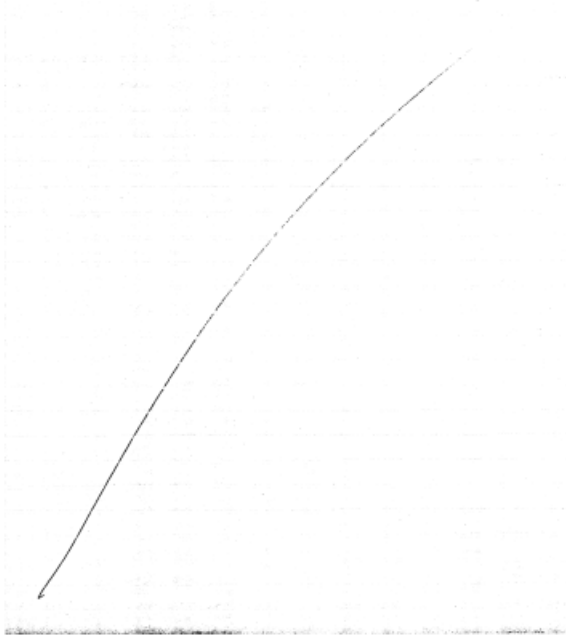
incandescentes se presionan en la Caldera (Fotografía)

Potencia N°3 Piles

Se observó que el sistema de infiltración (RA P28/02) fue sellado; el emisor no cuenta con grups peneador en caso de corte de la energía eléctrica además al momento de la inspección de las 2 bombas 1 solo se encuentra operativo, la otra se encuentra desinstalada. En la zona de acopio de buses existe demarcación de Piles proveniente de cámara de recepción de Piles. La medición de caudal y los perímetros de control se realizaron en la caseta de control del humano estando en este lugar el caudalímetro, se tomaron fotografías. Además se visitó la cámara de monitoreo la cual se encuentra sellada y sin caudalímetro

8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

Estación N°10 (Guasónes), no en el
grupo penando 1000 KVA (respaldo
en caso de contingencias)



9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

Nº	Descripción
	<p>Se solicita documentación asociada a medición de emisiones de material particulado y gases de la caldera, registro de residuos sólidos domésticos, industriales, peligrosos. Adicional de PAS 73190/91/94 y 96, registro mensual de ruidos, plan de reforestación y proyecto paisajístico, resultados de la medición anual de olores y autorización de los anchos de aguas DBA. Los antecedentes se deben remitir a Of.º DMO 3 San Martín PO para MAMT. PLazo máximo: 03/ Junio/2013</p>

10. FISCALIZADORES (Comenzar el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre (Nombre, Apellido)	Cargo	Firma
José Montoya E.	SMA	
Fabrika Villouta V.	SMA	
Dania Rojas R.	SEREMI SALD	



11. OTROS ASISTENTES (Completar los antecedentes)

Nombre (Nombre, Apellido)	Órgano	Email	Teléfono	Firma
Guillermo Herrera	Los Glaciares	gherrera@fordocussul.cl	4733106	
Florencia Mancilla	Los Glaciares	fmancilla@fordocussul.cl		
María Paz Labarca	Los Glaciares	mlabarca@fordocussul.cl		

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Pasado Finalizado recepcionó copia del Acta: SI NO

En caso de que el Acta no haya sido recepcionado, indique el motivo:
 Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____
 Constatada en caso de Negación (detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos): _____